



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 368-2022-UNACH**  
01 de julio de 2022

**VISTO:**

Informe N° 060-2022-UNACH/UP/RRR, de fecha 06 de junio de 2022; Informe N° 490-2022-UNACH/OPP, de fecha 21 de junio de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número dieciséis (16), de fecha 01 de julio de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD y modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N°00016-2019-CEPLAN-PCD, N°00011-2020/CEPLAN/PCD, N°00013-2020/CEPLAN/PCD, N° 00022-2021/CEPLAN/PCD y N° 00031-2022/CEPLAN/PCD, que aprobó la guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno.

Que, la Directiva N°001-2021-UNACH "Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", que establece la estandarización de criterios y procedimientos para su articulación con el Presupuesto Institucional de la UNACH a efectos de cumplir los objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Informe N° 060-2022-UNACH/UP/RRR, de fecha 06 de junio de 2022, el Responsable de Planeamiento, presenta el Plan Operativo Institucional multianual 2023-2025, recomendando que sea aprobado mediante resolución puesto que está conforme a los lineamientos, normas y procedimientos internos. Dicho plan operativo institucional multianual, es un instrumento normativo de gestión institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos estratégicos, asimismo expresa la programación de actividades operativas que se esperan alcanzar durante el Plan Multianual, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión gubernamental y la optimización en la utilización de los recursos presupuestales disponibles, avalado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 490-2022-UNACH/OPP, de fecha 21 de junio de 2022.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Dieciséis (16), de fecha 01 de julio de 2022, aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Dirección General de Administración, efectuar las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
D<sup>r</sup>. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**  
Administración  
Planeamiento y Presupuesto  
Tecnologías de la Información  
Archivo

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

# UNACH

*"Un sueño hecho Realidad"*

## Plan Operativo Institucional

## Multianual

## 2023 - 2025

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2023-2025 DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**

DR. SEBASTIAN BUSTAMANTES EDQUEN

[sbustamante@unach.edu.pe](mailto:sbustamante@unach.edu.pe)

**VICEPRESIDENTE ACADÉMICO**

DR. INDALECIO ENRIQUE HORNA ZEGARRA

[ihorna@unach.edu.pe](mailto:ihorna@unach.edu.pe)

**VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN**

DR. DULIO OSEDA GAGO

[dosedag@gmail.com](mailto:dosedag@gmail.com)

**EQUIPO TÉCNICO**

**JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

EDWIN ALIZ PEÑA HUAMAN

[ehuaman@unach.edu.pe](mailto:ehuaman@unach.edu.pe)



## ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN .....	1
II. DECLARACIONES DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	2
2.1. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL .....	3
2.2. BASE LEGAL .....	5
2.3. Alcance .....	6
2.4. Finalidad. ....	6
2.5. Características. ....	7
III. MARCO ESTRATEGICO .....	7
3.1. Misión Institucional .....	8
IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI) ....	9
V. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL .....	12
5.1. Órganos de Alta Dirección .....	12
5.2. Órganos Especiales .....	12
5.3. Órgano de Control Institucional.....	12
5.4. Órganos de Asesoramiento .....	12
5.5. Órganos de Apoyo.....	12
5.6. Órganos de Línea .....	13
5.7. Órganos Dependientes de Rectorado .....	13
5.8. Órganos Dependientes de Vicerrectorado Académico.....	13
5.9. Órganos Dependientes de Vicerrectorado de Investigación.....	13
VI. ORGANIGRAMA.....	14
VII. MARCO PRESUPUESTAL POR CENTRO DE COSTO.....	15
VIII. ASPECTOS GENERALES .....	16
8.1. Elaboración y aprobación del POI .....	16
8.2. POI Multianual.....	17



IX. REPORTES DEL POI MULTIANUAL (ANEXO B-4) .....17



## I. PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que corresponden a la estructura orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a ser ejecutadas en un periodo anual; orientadas a alcanzar los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional - PEI 2022-2026 y que permitan la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

El POI Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota vincula sus actividades estratégicas con las Políticas de Aseguramiento de la Calidad establecidas en el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU el cual presenta como premisa fundamental un Servicio Educativo Universitario de Calidad.

Las acciones estratégicas del PEI 2022-2026 están desarrolladas en nuestro Plan Operativo Institucional sustentado en los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales.

- OEI.01 Fomentar la Investigación, desarrollo e innovación con enfoque territorial en la comunidad universitaria
- OEI.02 Fortalecer la calidad de formación profesional de los estudiantes universitarios.
- OEI.03 Promover las actividades de integración, extensión sociocultural y responsabilidad social en la comunidad universitaria.
- OEI.04 Fortalecer la gestión institucional.
- OEI.05 Implementar la gestión de riesgo de desastres en la comunidad universitaria.



En el marco del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 se señala que el Titular de la Entidad es responsable de Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas institucionales que conforman el Plan Estratégico Institucional (PEI), y se sujeta a la normatividad vigente.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha coordinado y consolidado el presente documento que comprende las acciones a realizar en la institución, a fin de ejercer la función de tomar decisiones en forma racional, coherente y oportuna para el logro de los objetivos y metas planteadas con un horizonte de 05 años.



## II. DECLARACIONES DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

La Universidad Nacional Autónoma de Chota, de ahora en adelante UNACH es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Así mismo en la UNACH en el marco de la Ley Universitaria Ley N° 30220 se establecen funciones de la universidad como la formación profesional, investigación, extensión cultural y proyección social; Del mismo modo tiene como fin formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social y proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

Las Políticas Institucionales son un conjunto de orientaciones que delimitan el que hacer universitario una guía que conduce a las actividades hacia los fines y objetivos institucionales.

De la misma manera las políticas institucionales son directrices establecidas por la Universidad, por lo que son de observancia obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria.

En vista de lo anterior la Universidad Nacional Autónoma de Chota declara como política institucional, “Promover el gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, mediante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rector, Consejos de Facultad, para garantizar la calidad académica con acreditación. La Investigación es esencial y obligatoria para la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y la innovación.

Fortalecer los criterios, las normas y estándares para la calidad del servicio y su contribución en el ámbito nacional e internacional. Este compromiso ha de ponerse en práctica mediante los siguientes objetivos y principios:

Objetivos Estratégicos Institucionales:

- a) OEI.01 Fomentar la Investigación, desarrollo e innovación con enfoque territorial en la comunidad universitaria.
- b) OEI.02 Fortalecer la calidad de formación profesional de los estudiantes universitarios.
- c) OEI.03 Promover las actividades de integración, extensión sociocultural y responsabilidad social en la comunidad universitaria.
- d) OEI.04 Fortalecer la gestión institucional
- e) OEI.05 Implementar la gestión de riesgo de desastres en la comunidad universitaria.

## 2.1. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

Aspiramos que la ejecución del Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) 2023-2025 se enmarque en el actuar idóneo de los involucrados.

Promover la excelencia académica, que permita formar profesionales íntegros, Científicos, humanísticos, competitivos y emprendedores, con sólidos valores que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y del país.

Promover el uso de las TICs, en los procesos académicos y administrativos de la universidad.

Propiciar una cultura de innovación en la mejora continua de los procesos académicos, de investigación y administrativos.

Implementar Sistemas de Gestión de Calidad en los procesos académicos.



Brindar programas de tutoría enfocada en potenciar las capacidades de los estudiantes y a superar las dificultades surgidas en los procesos de aprendizaje.

Mantener las aulas adecuadamente implementadas, los laboratorios equipados y la biblioteca y base de datos actualizados.

Fortalecer la evaluación docente orientada a garantizar la calidad del servicio académico.

Promover e implementar programas de bienestar y recreación; así mismo fomentar las actividades culturales, artísticas y deportivas, en pro del bienestar integral de la comunidad universitaria.

Promover y desarrollar investigación científica, tecnológica y humanística de carácter especializado, multidisciplinario e interinstitucional, articulada al entorno inmediato que permite resolver los problemas locales y nacionales.

Garantizar que la Estructura Curricular de las Carreras Profesionales contribuyan a la formación de una cultura investigativa.

Fomentar la formación de equipos de investigación multidisciplinarios. Publicar en revistas indexadas los resultados de las investigaciones realizadas por la comunidad universitaria.

Incentivar la Responsabilidad Social, a través de proyectos de extensión universitaria y proyección social, servicios tecnológicos, la difusión de la cultura, difusión del conocimiento y el cuidado del medio ambiente.

Vincular la Universidad con el sector productivo y de servicios en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Incentivar y promover la comunicación y publicación de resultados de proyectos de la extensión cultural y proyección social.

Fortalecer la gestión eficaz y eficiente en el uso de sus recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales en el marco de la modernización de Gestión del Estado; propiciando una conveniente Cultura Organizacional para lograr el Fortalecimiento institucional.



Fomentar una cultura de planificación y control de gestión para incrementar la capacidad y el uso sustentable de sus recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales.

Desarrollar procesos administrativos y financieros efectivos y transparentes que garanticen la excelencia académica en la institución.

Fomentar una cultura de articulación y evaluación a los sistemas administrativos en nuestra institución.

Implementar medidas de reducción de la vulnerabilidad de la comunidad universitaria ante el riesgo de desastres.

Fortalecer y promocionar la imagen y presencia de la UNACH en el ámbito local, regional y nacional.

## 2.2. BASE LEGAL

- a) La Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- d) Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- e) Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- f) LEY N°31365. Ley de Presupuesto.
- g) Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- h) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.
- i) Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
- j) LEY N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- k) Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- l) Directiva N°001- 2017-CEPLAN; Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias.



- m) Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0332017/CEPLAN/PCD y modificatorias.

### 2.3. Alcance.

La programación del plan operativo institucional multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos de la entidad.

### 2.4. Finalidad.

- a) Contar con un documento de gestión que permita priorizar, organizar y programar las actividades y proyectos de forma mensual, teniendo como marco metodológico los objetivos y lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, para finalmente mediante los indicadores de desempeño mostrar un panorama total que responde a las expectativas de logro de los objetivos y metas programadas para el 2022-2025.
- b) El Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) contiene la programación de las actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo multianual de cinco años. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del PEI.
- c) El Plan Operativo Institucional Multianual – POIM 2023-2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, vincula sus actividades estratégicas con la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU el cual presenta como premisa fundamental un Servicio Educativo Universitario de Calidad.
- d) Asegurar que las ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS, ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES, ESTUDIOS, UNIDADES DE MEDIDA Y PRESUPUESTO ASIGNADO indicados en el Plan Operativo Institucional – POI 2022, se respeten estrictamente en el



proceso de evaluación semestral, asimismo garantizar que los gastos efectuados, se encuentren enmarcados dentro de los lineamientos de Eficacia, Eficiencia, Calidad, Productividad y Efectividad.

## 2.5. Características.

- a) **Globalidad e Integridad.** - El Plan Operativo Institucional POI 2022, se encuentra alineado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026, comprende cada Unidad Orgánica y cuenta con el marco estratégico y presupuesto que orienta su accionar.
- b) **Flexibilidad.** - Susceptibilidad de admitir cambios justificados de actividades y/o proyectos, antes del proceso de evaluación.
- c) **De la Evaluación.** - La programación operativa es mensual, sin embargo, en contexto de la covid - 19 y de acuerdo al Comunicado-005-2020/CEPLAN su evaluación es semestral, teniendo en cuenta que el monitoreo del accionar operativo es ser permanente con ello se busca que la Alta Dirección cuente con información que le permita tener conocimiento cabal e íntegro tanto de la ejecución del gasto como del nivel de avance en las actividades de cada una de las unidades.

## III. MARCO ESTRATEGICO

El Marco estratégico institucional está dado por el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026, Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2022-UNACH, constituyendo la base de la formulación de los planes operativos institucionales anuales.



### 3.1. Misión Institucional

"Somos una universidad con compromiso social que desarrolla investigación científica y tecnológica, formadora de profesionales competitivos y emprendedores, con sólidos Valores que contribuyen al desarrollo de la región y el país".

La Misión Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, se pretende realizar a través del Plan estratégico Institucional, donde se plantea 05 objetivos estratégicos institucionales priorizados para la gestión universitaria, así mismo que se encuentran articulados al Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación a continuaciones detallamos.



IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

INSTITUCIONALES (OEI)

Objetivo Estratégico Sectorial (OES)			Acción Estratégica Sectorial (AES)			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de Relación Causal con OES o AES
Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador *	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	
OES.02	Garantizar una oferta de educación superior y técnico productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad	Porcentaje de universidades que cumplen con las condiciones básicas de calidad	OES2-A1	Asegurar que la oferta del servicio educativo superior y universitario cumpla con condiciones básicas de calidad.		OEI.01	Fomentar la Investigación, desarrollo e innovación con enfoque territorial en la comunidad universitaria.	Porcentaje de egresados que han logrado insertarse en el mercado laboral, en actividades compatibles con la formación recibida.	A través de este objetivo se busca optimizar la calidad de la formación académica de los estudiantes, teniendo en cuenta del logro y mantenimiento del licenciamiento, alcanzando así estándares de calidad bajo el enfoque territorial para el desarrollo sostenible.
						OEI.04	Fortalecer la gestión institucional.	Porcentaje de la implementación de los pilares de la Política de Modernización de la Gestión Pública en la UNACH.	Con el logro de este objetivo se procura optimizar los distintos procesos de la gestión institucional, generando información adecuada mediante la implementación de documentos de gestión, capacitación y la digitalización, así como el fortalecimiento de las competencias del personal de las distintas áreas de la UNACH a fin que se dé una oferta de calidad del servicio de educativo.

FUENTE: PEI 2022-2026



La universidad en el marco de su misión ha vinculado las AEI a determinados OEI, como se muestra a continuación.  
 TABLA N° 01: Articulación al PESEM MINEDU de la UNACH.

Objetivo Estratégico Sectorial (OES)			Acciones Estratégico Sectorial (AES)			Objetivos Estratégicos Institucionales			Explicación de Relación Causal con OES o AOS
Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	
OES.02	Garantizar una oferta de educación Superior técnico productivo que cumpla con condiciones básicas de calidad	Porcentaje de con universidades que cumplen con las condiciones básicas de calidad	OES2-A3	Articular la oferta de educación superior técnico productiva con la inversión pública y privada de calidad que requiere el aparato productivo a nivel nacional, regional y local	N.D.	OEI.02	Fortalecer la calidad de formación profesional integral de los estudiantes universitarios	Porcentaje de egresados que culminan sus estudios según la duración del programa curricular establecido.	Con este este objetivo se busca optimizar la calidad de la formación académica de los estudiantes, a través de instituciones y el logro del de articulación con otro mantenimiento del licenciamiento, alcanzando estándares de calidad.
			OES2-A1	Asegurar que la oferta del servicio educativo superior técnico y Universitario cumpla con Condiciones básicas de calidad	N.D.	OEI.03	Promover las actividades de integración, extensión sociocultural y responsabilidad social en la comunidad universitaria.	Porcentaje de actividades de integración, extensión y de proyección social ejecutados con la sociedad	A través de la implementación de la responsabilidad social universitaria y la vinculación efectiva con el entorno, se busca la valoración de la diversidad territorial, así garantizar una educación basada en la solución de las necesidades territoriales
			OES2-A6	Apoyar a que las instituciones educativas de nivel superior alcancen y consoliden estándares de calidad y procesos de mejora continua	N.D.	OEI.05	Implementar la gestión del riesgo de desastres en la comunidad universitaria.	Número de documentos publicados en colaboración con las instituciones del exterior	A través del logro de este objetivo se procura dar el fortalecimiento de las competencias del personal de las distintas áreas de la comunidad universitaria, a fin de dar un soporte adecuado a la prestación del servicio educativo con énfasis en la prevención

FUENTE: PEI UNACH 2022 – 2026.

(\*) El PESEM 2016-2026 del Sector Educación no cuenta con indicadores de las AES, de acuerdo a lo coordinado.

N.D.: Ninguna Definición, dado que en el Plan de Sectorial las AES no cuentan con definición de indicadores.



TABLA N° 02: Plan Estratégico Institucional UNACH

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES PEI 2022 - 2026		ACCIÓN ESTRATÉGICA POR OEI	
OEI.01	Fomentar la Investigación, desarrollo e innovación con enfoque territorial en la comunidad universitaria	AEI.01.01	Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de forma permanente y especializado para docentes y estudiantes investigadores.
		AEI.01.02	Fondos concursables de investigación implementados para la comunidad universitaria.
		AEI.01.03	Programa de investigación formativa pertinente para los estudiantes de pregrado.
		AEI.01.04	Programa de desarrollo de planes de negocio implementado por la Universidad para el emprendimiento de la comunidad estudiantil.
		AEI.01.05	Programa de desarrollo de la producción científica implementada para investigadores.
		AEI.01.06	Programa de desarrollo de propiedad intelectual implementado para investigadores
		AEI.01.07	Programa de transferencia tecnológica ejecutadas a la comunidad Universitaria y publico externo.
		AEI.01.08	Programas de movilidad internacional implementados para los alumnos y docentes
OEI.02	Fortalecer la calidad de formación profesional de los estudiantes universitarios.	AEI.02.01	Programas curriculares actualizados e implementados para los estudiantes universitarios
		AEI.02.02	Programa de servicios educacionales complementarios básicos fortalecido para los estudiantes universitarios.
		AEI.02.03	Programa de mantenimiento de infraestructura y equipamiento adecuados para la comunidad universitaria.
OEI.03	Promover las actividades de integración, Extensión sociocultural y responsabilidad social en la comunidad universitaria proyección social en beneficio de la sociedad	AEI.03.01	Programa de Extensión cultural y proyección social vinculado a la comunidad.
		AEI.03.02	Programas y servicios para el desarrollo y fortalecimiento d capacidades implementadas para la comunidad universitaria externa y personal docente en los Centros Productivos
OEI.04	Fortalecer la gestión Institucional.	AEI.04.01	Procesos de Gestión Institucional en mejora continua implementados para la comunidad universitaria.
		AEI.04.02	Capacidades fortalecidas del recurso humano de la universidad.
		AEI.04.03	Licenciamiento Institucional permanente para la Universidad Nacional Autónoma de Chota
		AEI.04.04	Instrumentos de gestión actualizados y/o elaborados para la mejora continua de la institución.
		AEI.04.05	Gobierno Digital implementado para la comunidad universitaria.
OEI.05	Implementar la gestión de riesgo de desastres en la comunidad universitaria.	AEI.05.01	Plan de Contingencia en gestión interna de riesgos de desastres implementado en la universidad.

FUENTE: PEI UNACH 2022 – 2026.

## V. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional Autónoma de Chota de acuerdo al Reglamento Organización y Funciones (ROF), cuenta con la siguiente estructura orgánica.

### 5.1. Órganos de Alta Dirección

- Asamblea Universitaria
- Consejo Universitario
- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado de Investigación

### 5.2. Órganos Especiales

- Defensoría Universitaria
- Tribunal de Honor
- Comisión Permanente de Fiscalización



### 5.3. Órgano de Control Institucional

- Órgano de Control Institucional

### 5.4. Órganos de Asesoramiento

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - o Unidad Formuladora
  - o Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y modernización
- Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

### 5.5. Órganos de Apoyo

- Dirección General de Administración
  - o Unidad de Recursos Humanos
  - o Unidad de Abastecimiento
  - o Unidad de Tesorería y Contabilidad
  - o Unidad Ejecutora de Inversiones
  - o Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Secretaría General

### **5.6. Órganos de Línea**

- Consejo de Facultad
- Decanato
  - o Departamento Académico
  - o Escuela Profesional
  - o Unidad de Investigación
  - o Unidad de Posgrado

### **5.7. Órganos Dependientes de Rectorado**

- Escuela de Posgrado

### **5.8. Órganos Dependientes de Vicerrectorado Académico**

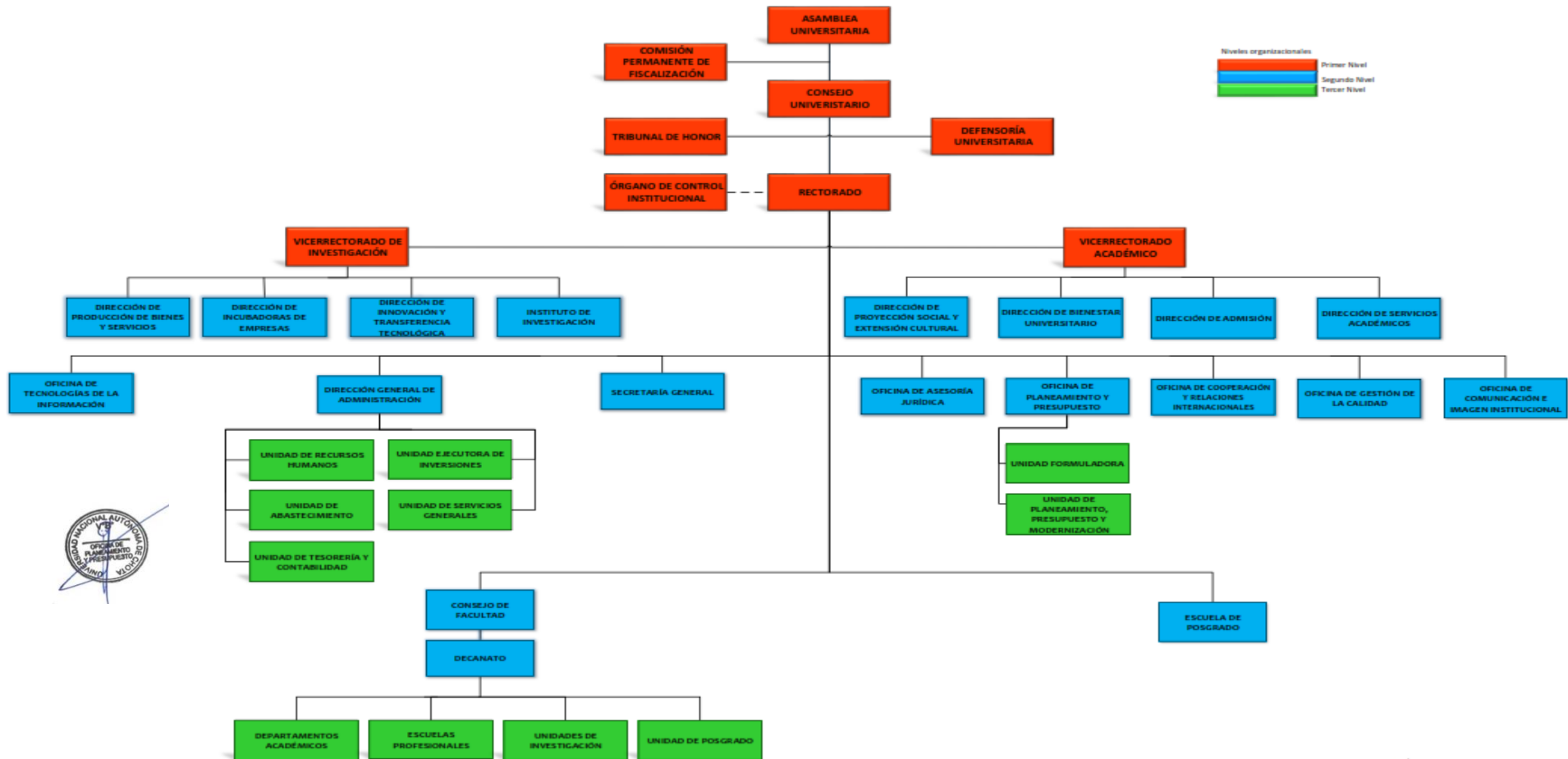
- Dirección de Proyección y Extensión Cultural
- Dirección de Bienestar Universitario
- Dirección de Admisión
- Dirección de Servicios Académicos

### **5.9. Órganos Dependientes de Vicerrectorado de Investigación**

- Dirección de Producción de Bienes y Servicios
- Dirección de Incubadoras de Empresas
- Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
- Instituto de Investigación.



## VI. ORGANIGRAMA.



## VII. MARCO PRESUPUESTAL POR CENTRO DE COSTO



TOTAL CATEGORIAS PRESUPUESTALES	S/23,564,275.00	
	PERSONAL	OPERATIVIDAD
<b>ACCIONES CENTRALES</b>	<b>1,601,395.00</b>	<b>1,494,645.00</b>
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	161,803.00	958,472.00
OFICINA DE COOPERACIÓN Y REALCIONES INTERNACIONALES	190,413.00	15,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	101,434.00	85,000.00
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	110,590.00	20,000.00
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - OPERATIVIDAD Y CAPACITAC	714,939.00	40,021.00
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	-	13,990.00
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (INCLUYE DEPENDENCIAS)	172,413.00	295,140.00
PRESIDENCIA - GASTOS OPERATIVOS	-	20,000.00
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	-	16,000.00
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN - OPERATIVIDAD	-	16,002.00
SECRETARÍA GENERAL	-	10,015.00
UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	149,803.00	5,005.00
<b>ASIGNACIONES PREPUETARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUC</b>	<b>283,279.00</b>	<b>856,763.00</b>
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	29,090.00	20,000.00
CENTRO DE IDIOMAS	59,434.00	121,334.00
CENTRO PRE UNIVERSITARIO	20,220.00	135,757.00
PROYECTO INNOVATE - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFE	-	406,672.00
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - GASTO DE OPERATIVIDA	101,434.00	10,000.00
OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	49,596.00	15,000.00
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,505.00	50,000.00
CENTRO DE CÓMPUTO	-	78,000.00
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE GESTIÓN AMBIE	-	20,000.00
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES</b>	<b>7,065,672.00</b>	<b>12,262,521.00</b>
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES PROYECTO 01	-	8,612,148.00
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES PROYECTO 02	-	2,000,000.00
PRESIDENCIA - FACULTADES	124,259.00	46,311.00
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - META 05	20,220.00	10,000.00
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - META 06	-	45,700.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	24,090.00	14,500.00
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA - META 08	-	30,000.00
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - PERSONAL	6,212,354.00	88,810.00
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - META 10	-	5,000.00
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - CAPACITACIÓN DE PERSONA	-	30,000.00
PRESIDENCIA	168,630.00	116,588.00
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN / INSTITUTO DE INVESTIGA	171,883.00	108,930.00
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - APOYO A ALUMNOS	-	27,400.00
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	272,802.00	932,004.00
DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL / DI	51,214.00	97,030.00
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	20,220.00	98,100.00

## VIII. ASPECTOS GENERALES

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088 ley del sistema nacional de planeamiento estratégico y del centro nacional de planeamiento estratégico se crea el centro nacional de planeamiento estratégico- CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.



### 8.1. Elaboración y aprobación del POI

El POI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI.

La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistencia el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura, con los anexos a incluir.

La entidad, para la elaboración y aprobación del POI Multianual debe distinguir lo siguiente.

## 8.2. POI Multianual.

La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello se toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el marco macroeconómico multianual -MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo.

El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la ruta estratégica definida en el PEI, además, expresa la programación física y de costeo para cada año.

El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril (fecha modificada por R. PCD N° 016-2019/CEPLAN/PCD) y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-4,

El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-4.

## IX. REPORTES DEL POI MULTIANUAL (ANEXO B-4)



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL CON PROGRAMACIÓN FÍSICA Y COSTEO (Elaborado)  
Año : 2023 - 2025

Periodo POI: Multianual 2023 - 2025  
Nivel de Gobierno E - GOBIERNO NACIONAL  
Sector 10 - EDUCACION  
Pliego 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA  
Unidad Ejecutora 001375 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA

CENTRO DE COSTO: 01.01 - RECTORADO

OEI.04 - Fortalecer la gestión institucional

AEI.04.01 - Procesos de Gestión Institucional en mejora continua implementados para la comunidad universitaria.

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL							
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12								
A0100137500079	COORDINACION Y SUPERVISION DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	060401 - CHOTA	ACCION	Muy Alta	2023	FISICO	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	12,00			
					COSTEO S/	0,00	0,00	168.831,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	337.663,00	
					FISICO	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	12,00	
					COSTEO S/	0,00	0,00	168.831,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	337.663,00
					FISICO	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	12,00
2025	FISICO	0,00	0,00	168.831,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	337.663,00				
COSTEO S/	0,00	0,00	168.831,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	337.663,00				
TOTAL ANUAL																									

CENTRO DE COSTO: 01.02.01 - VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

OEI.02 - Fortalecer la calidad de formación profesional de los estudiantes universitarios

AEI.02.02 - Programa de servicios educativos complementarios básicos; fortalecido para los estudiantes universitarios.

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL							
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12								
A0100137500025	FOMENTO DE LA INVESTIGACION FOMATIVA	060401 - CHOTA	INVESTIGACION	Muy Alta	2023	FISICO	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00		
					COSTEO S/	0,00	0,00	182.372,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	289.814,00	
					FISICO	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	
					COSTEO S/	0,00	0,00	182.372,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	289.814,00
					FISICO	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
2025	FISICO	0,00	0,00	182.372,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	289.814,00				
COSTEO S/	0,00	0,00	182.372,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	289.814,00				
TOTAL ANUAL																									

CENTRO DE COSTO: 01.02.02 - DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS

OEI.01 - Fomentar la investigación, desarrollo e innovación con enfoque territorial en la comunidad universitaria

AEI.01.01 - Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de forma permanente y especializada para docentes y estudiantes investigadores

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL							
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12								
A0100137500072	CENTRO DE COMPUTO E IDIOMAS	060401 - CHOTA	ALUMNO	Muy Alta	2023	FISICO	0,00	0,00	305,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	610,00		
					COSTEO S/	0,00	0,00	140.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	221.486,00	
					FISICO	0,00	0,00	305,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	610,00	
					COSTEO S/	0,00	0,00	140.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	221.486,00
					FISICO	0,00	0,00	305,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	610,00
2025	FISICO	0,00	0,00	140.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	221.486,00				
COSTEO S/	0,00	0,00	140.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	221.486,00				
TOTAL ANUAL																									

AEI.01.06 - Programa de desarrollo de propiedad intelectual implementado para investigadores

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL							
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12								
A0100137500073	CENTRO PREUNIVERSITARIO	060401 - CHOTA	ALUMNO	Muy Alta	2023	FISICO	0,00	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00		
					COSTEO S/	0,00	0,00	127.098,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.977,00	
					FISICO	0,00	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00	
					COSTEO S/	0,00	0,00	127.098,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.977,00
					FISICO	0,00	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
2025	FISICO	0,00	0,00	127.098,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.977,00				
COSTEO S/	0,00	0,00	127.098,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.977,00				
TOTAL ANUAL																									

CENTRO DE COSTO: 01.02.03 - DIRECCION DE INCUBADORAS DE EMPRESAS













